



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 2021 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Don Juan Ignacio Calero Durán	Concejal
GIH	Doña M ^a Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Doña Gema M ^a Molina Carmona	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M ^a Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Gabriel Mata Fernández	Concejal
PSOE-A	Doña Vanessa M ^a Regalón Luque	Concejal

SECRETARIO GENERAL: Antonio José Elías López-Arza

INTERVENTOR: José M^a Sánchez Fernández

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, siendo las dieciocho horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, y con la ausencia de doña Laura Pérez Rocío y don Alejandro Andújar Díaz, que justifican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio José Elías López-Arza, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 18 de mayo de 2020, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

Código seguro de verificación (CSV):



6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF

6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



SEGUNDO.- LEVANTAMIENTO DEL REPARO 3REP/2021 FORMULADO POR INTERVENCIÓN POR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 3REC/2021.

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. TAMARIT RAMOS explica el expediente.

Vista la Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 6 de mayo de 2021.

Considerando la nota de reparo formulada por la Intervención en fecha 6 de Mayo de 2021.

Considerando que las facturas relacionadas y los gastos mencionados versan sobre trabajos efectivamente realizados a la Corporación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 20 de mayo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, cinco votos a favor del GIH y cuatro abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente y que se tramite el reconocimiento extrajudicial de créditos para su imputación en el presupuesto 2021.

Aplicación presupuestaria	Denominación aplicación presupuestaria	Importe en euros
171 22799	Resto poda almacén urbanismo	104,06
165 21000	Mano de obra sust. báculo	181,69
171 22103	Consumo combustible noviembre 2020	352,04
163 22110	Bolsas comunidad y lejía para limpieza viaria	193,7
161 22111	WASTOP PVC, MEMBRANA PARA EL SERVICIO DE AGUA	444,37
161 22199	CONTADOR, VALVULAS, MACHON, ENLACES, REDUCC Y OTROS	182,75
163 22110	BOLSAS BASURA, LEJIA, CEPILLOS, DISOLVENTE, PINTURA Y OTROS PARA LIMPIEZA VIA PUBLICA	199,35
161 22199	PROYECTOR LED Y SENSOR DE	61,37

Código seguro de verificación (CSV):

6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF



6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

	PRESENCIA PARA ETAP. SERVICIO DE AGUA	
132 22103	CONSUMO COMBUSTIBLE VEHICULO POLICÍA LOCAL 0235FZL. DICIEMBRE 2020	382,4
171 22103	CONSUMO COMBUSTIBLE VEHICULOS JARDINERIA 8200DWP Y 7016HZC. DICIEMBRE 2020	138,59
161 22103	CONSUMO COMBUSTIBLE VEHICULO DEPURADORA 3866CCJ. DICIEMBRE 2020. SERVICIO DE AGUA	449,41
161 21000	ARREGLO REJILLA AGUA CALLE RONDA SUR DE MESAS DE GUADALORA	43,56
163 22103	CONSUMO COMBUSTIBLE VEHICULO BARREDORA MPAL. MES DE DICIEMBRE 2020	178,52
135 22699	DIVERSOS BEBIDAS PARA VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL	535,96
160 22799	HERBICIDA Y ANTIPULGAS PARA EDAR	45,54
334 22699	SERVICIO MENSAJERIA BIBLIOTECA. CLUB DE LA LECTURA	10,96
920 22200	INTERNET MOVISTAR PERIODO: 18/09/20 A 30/09/20	15,10
920 22200	INTERNET MOVISTAR PERIODO: 22/09/20 A 30/09/20. PLAZA MAYOR BEMBEZAR	10,45
920 22200	INTERNET MOVISTAR PERIODO: OCTUBRE 2020. PLAZA MAYOR BEMBEZAR	34,85
920 22200	INTERNET MOVISTAR OCTUBRE 2020. CALLE DIAGONAL MESAS GUADALORA	34,85
920 22200	INTERNET MOVISTAR NOVIEMBRE 2020. CALLE DIAGONAL MESAS GUADALORA	34,85
334 20900	CANON SINKOPE EN RECINTO FERIA	54,50
920 22200	MOVISTAR INTERNET PLAZA MAYOR BEMBEZAR PERIODO NOVIEMBRE 2020	34,85
	TOTAL:	3.723,72

Todo ello en virtud de que se trata de trabajos efectivamente devengados y sobre los que ha nacido una obligación para con el tercero.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a los departamentos

Código seguro de verificación (CSV):



6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF

6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan.

TERCERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3REC/2021.

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. TAMARIT RAMOS explica el expediente.

Vista la Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 7 de mayo de 2021.

Considerando la nota de reparo formulada por la Intervención en fecha de 6 de Mayo de 2021 de 2021.

Visto informe de la Intervención relativa al Reconocimiento Extrajudicial de créditos.

Considerando que las facturas relacionadas y los gastos mencionados versan sobre trabajos efectivamente realizados a la Corporación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 20 de mayo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, cinco votos a favor del GIH y cuatro abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente las facturas con cargo al presupuesto 2021.

Aplicación presupuestaria	Denominación aplicación presupuestaria	Importe en euros
171 22799	Resto poda almacén urbanismo	104,06
165 21000	Mano de obra sust. báculo	181,69
171 22103	Consumo combustible noviembre 2020	352,04
163 22110	Bolsas comunidad y lejía para limpieza viaria	193,7
161 22111	WASTOP PVC, MEMBRANA PARA EL SERVICIO DE AGUA	444,37
161 22199	CONTADOR, VALVULAS, MACHON, ENLACES, REDUCC Y OTROS	182,75
163 22110	BOLSAS BASURA, LEJIA, CEPILLOS, DISOLVENTE, PINTURA Y OTROS PARA LIMPIEZA VIA PUBLICA	199,35
161 22199	PROYECTOR LED Y SENSOR DE PRESENCIA PARA ETAP. SERVICIO DE AGUA	61,37

Código seguro de verificación (CSV):



6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF

6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

132 22103	CONSUMO COMBUSTIBLE VEHICULO POLICÍA LOCAL 0235FZL. DICIEMBRE 2020	382,4
171 22103	CONSUMO COMBUSTIBLE VEHICULOS JARDINERIA 8200DWP Y 7016HZC. DICIEMBRE 2020	138,59
161 22103	CONSUMO COMBUSTIBLE VEHICULO DEPURADORA 3866CCJ. DICIEMBRE 2020. SERVICIO DE AGUA	449,41
161 21000	ARREGLO REJILLA AGUA CALLE RONDA SUR DE MESAS DE GUADALORA	43,56
163 22103	CONSUMO COMBUSTIBLE VEHICULO BARREDORA MPAL. MES DE DICIEMBRE 2020	178,52
135 22699	DIVERSOS BEBIDAS PARA VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL	535,96
160 22799	HERBICIDA Y ANTIPULGAS PARA EDAR	45,54
334 22699	SERVICIO MENSAJERIA BIBLIOTECA. CLUB DE LA LECTURA	10,96
920 22200	INTERNET MOVISTAR PERIODO: 18/09/20 A 30/09/20	15,10
920 22200	INTERNET MOVISTAR PERIODO: 22/09/20 A 30/09/20. PLAZA MAYOR BEMBEZAR	10,45
920 22200	INTERNET MOVISTAR PERIODO: OCTUBRE 2020. PLAZA MAYOR BEMBEZAR	34,85
920 22200	INTERNET MOVISTAR OCTUBRE 2020. CALLE DIAGONAL MESAS GUADALORA	34,85
920 22200	INTERNET MOVISTAR NOVIEMBRE 2020. CALLE DIAGONAL MESAS GUADALORA	34,85
334 20900	CANON SINKOPE EN RECINTO FERIAL	54,50
920 22200	MOVISTAR INTERNET PLAZA MAYOR BEMBEZAR PERIODO NOVIEMBRE 2020	34,85
	TOTAL:	3.723,72

Todo ello en virtud de que se trata de trabajos efectivamente devengados y sobre los que ha nacido una obligación para con el tercero.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan.

CUARTO.- APROBACION INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACION DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1E/2021.

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. TAMARIT RAMOS explica el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):



6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF

6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



El SR. MATA FERNÁNDEZ quiere que el Interventor explique las consecuencias que este expediente va a conllevar para la estabilidad presupuestaria. El SR. INTERVENTOR explica su informe.

La SRA. REGALÓN LUQUE interviene también para insistir en la pregunta del Sr. Mata Fernández. El INTERVENTOR también le responde.

Vista la Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 17 de mayo de 2021.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 17 de mayo de 2021, se emitió Memoria del Concejal Delegado de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando que con fecha 17 de mayo de 2021 emitió el Secretario de la Corporación informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando que con fecha 17 de mayo de 2021 se emitieron Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 20 de mayo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, cinco votos a favor del GIH y cuatro abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1E/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
425	76102	APORTACIÓN FOTOVOLTAICAS	0,00	9.541,78	9.541,78
491	75000	APORTACION PROYECTO SMART CITY JUNTA DE ANDALUCIA	0,00	71.060,58	71.060,58

Código seguro de verificación (CSV):

6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF



6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

454	61901	PLAN PROV CAMINOS MEJORA Y MANTENIM CAMINO EMBARCADERO	0,00	12.986,00	12.986,00
1521	60900	SUBV. 16 VIVIENDAS PROTEGIDAS REG. ESPEC. CALLE BEJAR	0,00	382.771,88	382.771,88
920	62401	SUBV. PROGRAMA MOVES II. ADQUISICION VEHICULO ELECTRICO	0,00	14.168,27	14.168,27
336	61900	PROGRAMA 1,5 CULTURAL CASTILLO Y RECINTO AMURALLADO	0,00	255.579,12	255.579,12
161	63900	SANEAMIENTO Y ARREGLO SUBIDA CAÑO DE HIERRO	0,00	64.000,00	64.000,00
165	62900	AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO PARQUE MESAS GUADALORA	0,00	14.000,00	14.000,00
342	62900	INSTALACION RAMPA CAMPO DE FÚTBOL	0,00	20.000,00	20.000,00
		TOTAL	0,00 €	844.107,63	844.107,63

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del año anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Cuantía
Eco.		
87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	844.107,63
	TOTAL	844.107,63

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece

Código seguro de verificación (CSV):



6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF

6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- APROBACION INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACION DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1S/2021.

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. TAMARIT RAMOS explica el expediente.

Vista la Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 17 de mayo de 2021.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 17 de mayo de 2021, se emitió Memoria del Concejal Delegado de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando que con fecha 17 de mayo de 2021 emitió el Secretario de la Corporación informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando que con fecha 17 de mayo de 2021 se emitieron Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 20 de mayo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF



6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



El Ayuntamiento Pleno adoptó, cinco votos a favor del GIH y cuatro abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1S/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
414	60913	ZONA GANADERA	150.000,00	71.060,58	221.060,58
432	62900	RESTAURANTE Y ZONA DE INTERPRETACION DEL RIO	15.000,00	40.000,00	55.000,00
		TOTAL	165.000 €	111.060,58	276.060,58

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del año anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Cuantía
Eco.		
87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	111.060,58
	TOTAL	111.060,58

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Código seguro de verificación (CSV):



6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF

6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXO.- SUCESIÓN DEL CONTRATISTA EN EL CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE HORNACHUELOS Y DE CONCESIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA MISMA (GEX 275/2018).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. MATA FERNÁNDEZ lee un párrafo del informe del Secretario. La ALCALDESA contesta que si se trae a Pleno es porque reúne todos los requisitos. El SR. MATA FERNÁNDEZ no queda convencido de la respuesta y considera que las exigencias legales no quedan reflejadas en el contrato.

El SECRETARIO interviene para aclarar.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2021.

Vista la solicitud presentada por LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L. con fecha 16 de marzo de 2021 (número de registro de entrada 036/RT/E/2021/856), en virtud de la cual comunica al Ayuntamiento “*que la intención de LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L., es la de organizar su actividad en lo referente al Servicio de Ayuda a Domicilio bajo el CIF B-56.074.289 y en lo referente a la Gestión de Residencias de Mayores a LIFECARE RESIDENCIAS DEL SIGLO XXI, S.L. UNIPERSONAL con CIF B-02.810.489, transmitiendo la rama de actividad y gestión de la residencia*” y solicita “*que el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos a través de acuerdo plenario, otorgue la sucesión del contratista de modo que la adjudicación del Exp. 275/2018 pase a LIFECARE RESIDENCIAS DEL SIGLO XXI, S.L. UNIPERSONAL, en base al artículo 98 de la LCSP*”.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de enero de 2021, acordó, entre otros asuntos, adjudicar a la empresa LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L., con N.I.F. número B-56074289, el contrato mixto de concesión de servicios de Residencia de Mayores de Hornachuelos y de concesión de obras de ampliación de la misma.

Teniendo en cuenta que LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L. es el socio único de la sociedad mercantil LIFECARE RESIDENCIAS DEL SIGLO XXI, S.L.U., constituida en escritura pública otorgada el 17 de noviembre de 2020, a

Código seguro de verificación (CSV):

6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF



6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



la que le ha transmitido su rama de actividad relativa a la gestión de residencias.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de mayo de 2021.

Visto el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de mayo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, cinco votos a favor del GIH y cuatro abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la sucesión del contratista en el contrato mixto de concesión de servicios de Residencia de Mayores de Hornachuelos y de concesión de obras de ampliación de la misma, de modo que el adjudicatario pase a ser LIFECARE RESIDENCIAS DEL SIGLO XXI, S.L.U., con N.I.F. número B-02810489.

SEGUNDO.- LIFECARE RESIDENCIAS DEL SIGLO XXI, S.L.U. como sucesor del contratista, quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones derivados del contrato.

TERCERO.- LIFECARE RESIDENCIAS DEL SIGLO XXI, S.L.U. deberá renovar o reemplazar las garantías definitivas constituidas:

- a) Garantía definitiva de la obra, por importe de 27.443,09 euros.
- b) Garantía definitiva de la concesión del servicio, por importe de 50.000,00 euros.

Las antiguas garantías definitivas conservarán su vigencia hasta que estén constituidas las nuevas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L. y LIFECARE RESIDENCIAS DEL SIGLO XXI, S.L.U.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS (AUTOBÚS MUNICIPAL) (GEX 274/2020).

Código seguro de verificación (CSV):

6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF



6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2021.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2020, acordó, entre asuntos, adjudicar el contrato del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros (autobús municipal) a la empresa AGUSTÍN DURÁN PÉREZ, con N.I.F. 30.469.463-Y, de acuerdo con la oferta presentada.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2020 se firmó el documento de formalización.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de marzo de 2021 y el informe complementario de fecha 10 de mayo de 2021.

Visto el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Vista la cláusula 7 del Pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se ha de regir la contratación.

Considerando la conveniencia de que el mencionado contrato siga ejecutándose en los términos acordados en la adjudicación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de mayo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga del contrato del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros (autobús municipal), que se extenderá desde el 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

OCTAVO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2021/00000509, DE 28 DE ABRIL, DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL INVENTARIO DE CAMINOS MUNICIPALES (GEX 1795/2021).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Código seguro de verificación (CSV):

6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF



6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2021.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 2021, acordó, entre otros asuntos, aprobar inicialmente el Inventario de Caminos Públicos del término municipal de Hornachuelos.

Visto que mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 58, de 26 de marzo de 2021, se abrió período de información pública.

Visto que se han recibido diversas solicitudes de ampliación del plazo de información pública:

Fecha N.º de registro de entrada	Solicitante
14 de abril de 2021 036/RT/E/2021/1243	ASAJA Córdoba
27 de abril de 2021 036/RE/E/2021/1034	Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
27 de abril de 2021 036/RT/E/2021/1425	Jorge Martínez Sagrera
27 de abril de 2021 036/RT/E/2021/1428	Inversora Oquendo, S.L.
27 de abril de 2021 036/RT/E/2021/1429	Emilio Caro Carrillo, S.L. FKR 46 Patrimonial, S.L.

Visto que mediante resolución de Alcaldía número 2021/00000509, de 28 de abril, se acordó la ampliación del plazo de información pública para que los interesados puedan realizar las alegaciones que tengan por conveniente a la aprobación inicial del inventario de caminos públicos del término municipal de Hornachuelos hasta el 1 de junio de 2021, inclusive.

Considerando que la competencia corresponde al Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás normativa concordante, si bien, por razones de urgencia se dictó resolución de Alcaldía, con base en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Siendo, por tanto, necesaria la ratificación de la resolución de Alcaldía por el Pleno.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de mayo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de

Código seguro de verificación (CSV):

6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF



6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la resolución de Alcaldía número 2021/00000509, de 28 de abril, por la que se acordó la ampliación del plazo de información pública para que los interesados puedan realizar las alegaciones que tengan por conveniente a la aprobación inicial del inventario de caminos públicos del término municipal de Hornachuelos hasta el 1 de junio de 2021, inclusive.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Secretaría y a la Unidad de Medio Ambiente y Territorio de la Policía Local a los efectos oportunos.

NOVENO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL DE HORNACHUELOS PARA EL AÑO 2022 (GEX 4149/2021).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2021.

Visto el Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022 (B.O.J.A. número 82, de 3 de mayo de 2021).

Vista la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables.

Considerando la costumbre de hacer coincidir los días de fiesta local con las celebraciones de los patronos de Hornachuelos, San Abundio y Ntra. Sra. Reina de los Ángeles.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de mayo de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer como días de fiesta local de Hornachuelos para el año 2022 el 11 de julio (lunes) y el 2 de agosto (martes).

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Dar difusión al presente acuerdo mediante anuncio inserto en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF



6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



A.- PUNTO DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD (4ª FASE) DE HORNACHUELOS (GEX 4922/2021).

La SRA. ALCALDESA toma la palabra para explicar el motivo de la urgencia.

El PSOE-A se queja de que el expediente se ha enviado hoy y es complejo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, y habilitándose de este modo su debate y votación.

El SECRETARIO lee la propuesta de la Alcaldía.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La ALCALDESA explica el expediente.

La SRA. REGALÓN LUQUE vuelve a preguntar el motivo de la urgencia. La ALCALDESA la justifica en que quieren que las obras se inicien de forma inmediata.

La SRA. REGALÓN LUQUE hace referencia al informe del SAU de 28 de septiembre de 2020, y al informe técnico de 26 de mayo de 2021, que hacen una observación al proyecto. La ALCALDESA explica que la acreditación de la Junta de Andalucía es posterior a las obras, y que el SAU informa sobre la normativa de residencias, y la Junta de Andalucía analiza las obras y mobiliario para comprobar el cumplimiento de los requisitos legales.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021, acordó, entre otros asuntos, adjudicar el contrato mixto de concesión de servicios de Residencia de Mayores de Hornachuelos y de concesión de obras de ampliación de la misma a la empresa LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L., con N.I.F. número B-56074289 (expte. GEX 275/2018).

Visto que el documento de formalización se firmó el 19 de febrero de 2021.

Visto que en función del mencionado contrato, el concesionario se obligaba a presentar el proyecto de ejecución de las obras de ampliación de la residencia (4.ª fase) en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de la firma del documento de formalización.

Código seguro de verificación (CSV):

6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF



6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Visto que el proyecto básico de las obras de ampliación de la residencia (4.ª fase) fue aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2020 (expte. GEX 6671/2020).

Visto el proyecto de ejecución presentado por el concesionario con fecha 17 de mayo de 2021 (número de registro de entrada 036/RT/E/2021/1691).

Visto el informe técnico de fecha 26 de mayo de 2021 (expte. GEX 4606/2021).

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de mayo de 2021.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de ampliación de la residencia (4.ª fase) presentado por la empresa LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L., como concesionario del contrato mixto de concesión de servicios de Residencia de Mayores de Hornachuelos y de concesión de obras de ampliación de la misma.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al concesionario.

TERCERO.- Recordar al concesionario las obligaciones asumidas con relación a las obras de ampliación de la residencia, que son las siguientes:

a) El concesionario se obliga a iniciar las obras de ampliación de la Residencia de Mayores en el plazo de un mes a contar desde la aprobación del proyecto de ejecución por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

b) El concesionario se obliga a ejecutar las obras de ampliación de la Residencia de Mayores en el plazo de doce meses a contar desde el inicio de las mismas.

c) Las obras de ampliación de la Residencia de Mayores serán ejecutadas por la empresa ROSMARINO OBRAS, S.L., con N.I.F. B-14974828.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- MOCIONES.

No se presentaron.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2021/00000484, POR LA QUE SE SUSPENDÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS

Código seguro de verificación (CSV):

6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF



6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



(AUTOBÚS MUNICIPAL) (GEX 274/2020).

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021 acordó, entre otros asuntos, **delegar en la Alcaldía** determinadas facultades en materia de contratación, entre las que se incluye la **suspensión de la ejecución del contrato** (expte. GEX 2343/2021).

En ejercicio de esa delegación, con fecha 26 de abril de 2021, se dictó **resolución de Alcaldía número 2021/00000484**, por la que se suspendía, con efectos desde el 26 de abril al 9 de mayo de 2021, la ejecución del contrato del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros (autobús municipal).

El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 99B5 F6F3 6F29 B188 0CDC.

En virtud de lo dispuesto en el acuerdo de delegación, conforme al cual *“Una vez dictada alguna resolución de Alcaldía por delegación, se dará cuenta de la misma en punto del día específico en la primera sesión del Pleno que se celebre, al objeto de dar información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación”*, **se da cuenta de la citada resolución al objeto de que los miembros del Pleno queden enterados de la misma.**

El Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado de la adopción del mencionado acuerdo.

DUODÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA DE APOYO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS PARA LA RETIRADA DE LA ENMIENDA AL ARTÍCULO 38 BIS DE LA LEY 25/1964, DE 29 DE ABRIL, DE ENERGÍA NUCLEAR (GEX 8829/2020).

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020 aprobó, entre otros asuntos, *“Solicitar al Grupo Parlamentario Socialista y Confederal de Unidas Podemos que sea retirada la enmienda al artículo 38 bis de la Ley 25/1964, de 29 de abril, de Energía Nuclear, mediante la cual se pretende establecer el interés general de todas las obras de construcción, ampliación, conservación, explotación, desmantelamiento y cualesquiera otras que ENRESA deba llevar a cabo en relación a la gestión de los residuos radiactivos”*.

El **Ayuntamiento de La Guijarrosa**, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2021 adoptó, entre otros asuntos, el acuerdo de *“Adhesión a la propuesta ayuntamiento de Hornachuelos para instar al grupo parlamentario socialista y confederal de unidas podemos para que sea retirada la enmienda al art. 38 bis de la ley 25/1964, de 29 de abril, de energía nuclear”*.

El Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado de la adopción del mencionado acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF



6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



DÉCIMOTERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2021/00000559, DE 7 DE MAYO, POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA COLECTIVIDADES (GEX 1235/2021).

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021 acordó, entre otros asuntos, **delegar en la Alcaldía** determinadas facultades en materia de contratación, entre las que se incluye **el inicio de los expedientes de contratación** (expte. GEX 2343/2021).

En ejercicio de esa delegación, con fecha 7 de mayo de 2021, se dictó **resolución de Alcaldía número 2021/00000559**, por la que se inicia el expediente para la contratación de la concesión del servicio de “Catering para colectividades”.

El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): D1AE 6B91 5AEE FBC8 8E78.

En virtud de lo dispuesto en el acuerdo de delegación, conforme al cual *“Una vez dictada alguna resolución de Alcaldía por delegación, se dará cuenta de la misma en punto del día específico en la primera sesión del Pleno que se celebre, al objeto de dar información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación”, se da cuenta de la citada resolución al objeto de que los miembros del Pleno queden enterados de la misma.*

El Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado de la adopción del mencionado acuerdo.

DÉCIMOCUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2021/00000560, DE 7 DE MAYO, POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL (GEX 1238/2021).

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021 acordó, entre otros asuntos, **delegar en la Alcaldía** determinadas facultades en materia de contratación, entre las que se incluye **el inicio de los expedientes de contratación** (expte. GEX 2343/2021).

En ejercicio de esa delegación, con fecha 7 de mayo de 2021, se dictó **resolución de Alcaldía número 2021/00000560**, por la que se inicia el expediente para la contratación de la concesión del servicio de “Lavandería industrial”.

El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 806B 94B4 0613 2F70 00F6.

Código seguro de verificación (CSV):



6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF

6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



En virtud de lo dispuesto en el acuerdo de delegación, conforme al cual “Una vez dictada alguna resolución de Alcaldía por delegación, se dará cuenta de la misma en punto del día específico en la primera sesión del Pleno que se celebre, al objeto de dar información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación”, **se da cuenta de la citada resolución al objeto de que los miembros del Pleno queden enterados de la misma.**

El Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado de la adopción del mencionado acuerdo.

B.- PUNTO DE URGENCIA.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **22 de marzo al 13 de mayo de 2021**, integrando una relación que va desde el Decreto **2021/00000326 al 2021/00000587**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

Toma la palabra el SR. MATA FERNÁNDEZ para preguntar por los siguientes Decretos:

- Decreto 347. Pregunta por la empresa de jardinería.
- Decreto 357. . La ALCALDESA responde que es una licencia de obra menor de EL CABRIL.
- Decreto 360. La ALCALDESA responde que es el inicio del concurso de proyectos del Edificio Lorca.
- Decreto 421. La ALCALDESA responde que es el inicio del expediente de contratación de la ludoteca de verano. El SR. MATA FERNÁNDEZ se queja de que sea prorrogable cuatro años.
- Decreto 412. Pregunta por un pago a la empresa por el reportaje de Carnaval y Semana Santa. Se queja de que no ha habido ni Carnaval ni Semana Santa.
- Decreto 583. La ALCALDESA responde que es el inicio de la contratación del servicio de acondicionamiento de las zonas verdes.
- Decreto 467. La ALCALDESA responde que es el pago de unas costas.
- Decreto 499. La ALCALDESA responde que es un contrato menor. El

Código seguro de verificación (CSV):

6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF



6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



SR. MATA FERNÁNDEZ se queja del coste que ha soportado el Ayuntamiento por el hecho de que la Corporación haya querido tratar de una determinada manera a una profesional del Ayuntamiento.

La Corporación aclara los conceptos.

La SRA. MURILLO CARBALLIDO esperaba que se diera cuenta de esta sentencia desfavorable para el Ayuntamiento, igual que otras veces se ha dado cuenta de las sentencias favorables. Demanda humildad a la Corporación y defiende a la trabajadora.

La ALCALDESA defiende una vez más la versión del Ayuntamiento y está convencida de su posición. Y reitera una vez más que en el juicio solo se ha discutido la percepción del complemento de productividad.

Discuten varios minutos sobre el particular.

Toma la palabra la SRA. MURILLO CARBALLIDO para preguntar por los siguientes Decretos:

- Decreto 382. La ALCALDESA explica el expediente sancionador.
- Decreto 439. La ALCALDESA explica el contenido.
- Decreto 482. La ALCALDESA explica el contenido.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

La SRA. REGALÓN LUQUE pregunta por la selección del Arquitecto, porque lo ha visto en el Bando Móvil.

Continúa preguntando si se va a celebrar alguna fiesta por los patrones. La CORPORACIÓN esperará a ver cómo evoluciona la pandemia y la vacunación.

La SRA. ROJANO MORALES pregunta por la limpieza de cunetas. El SR. CALERO DURÁN responde.

La SR. MURILLO CARBALLIDO pregunta por el balance del Parque Multiaventura y solicita que pueda aportarlo para el próximo Pleno. Pregunta también por los puestos de trabajo del Parque Multiaventura y le achaca la demagogia de haber dicho que se iban a crear muchos puestos de trabajo y no es

Código seguro de verificación (CSV):



6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF

6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

cierto; no se ven los puestos de trabajo en cambio, cada vez hay más ayudas sociales. El SR. TAMARIT RAMOS responde a las cuestiones planteadas.

Discuten varios minutos sobre los puestos de trabajo creados con el proyecto y sobre la viabilidad el mismo.

La SRA. MURILLO CARBALLIDO pregunta sobre la enmienda la Ley de Seguridad Nuclear. La ALCALDESA responde en qué términos ha sido modificada la Ley. Continúa preguntando acerca de si el equipo de gobierno está a favor o en contra de la ampliación de El Cabril. Se le responde que desde que se ha declarado el interés general ya no tiene sentido pronunciarse; ya se ha pronunciado el PSOE y Unidas Podemos en el Congreso de los Diputados.

Discuten varios minutos sobre la intención de ampliar El Cabril.

El SR. MATA FERNÁNDEZ pregunta por las luminarias de la calle Castillo y se queja de que la luz es pobre. El SR. CALERO DURÁN responde que está dentro de los márgenes correctos, pero se está estudiando la posibilidad de colocar más puntos de luz.

Continúa preguntando por la zona ganadera. El SR. CALERO DURÁN responde cómo va la evolución de las obras.

Pregunta por qué en FITUR no ha estado Hornachuelos. El SR. TAMARIT RAMOS responde que la circunstancia de la pandemia han aconsejado no asistir para no exponerse a riesgos innecesarios.

La SRA. ROJANO MORALES se queja de que la ampliación de El Cabril afectará al sector del turismo de forma negativa. El SR. TAMARIT RAMOS responde que las instalaciones llevan funcionando treinta años y han demostrado que son seguras.

Vuelven a discutir sobre la ampliación de El Cabril y de los pasos que ha dado el Ayuntamiento para evitar que se declarara el interés general de las obras.

El SR. MATA FERNÁNDEZ pregunta por la inauguración del Parque de Mesas del Guadalora y si invitaron a la Diputación, que fue la institución que subvencionó la inversión. También se queja de que el grupo socialista no fuera invitado a la inauguración. La ALCALDESA responde. Aprovecha el SR. MATA FERNÁNDEZ para quejarse de que el equipo de gobierno no atiende ni se reúne con el grupo socialista. El SR. TAMARIT RAMOS responde que muchas propuestas han sido acogidas e incorporadas al Presupuesto.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y siete minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

6140 FAAA 8C01 A4E8 E3CF



6140FAAA8C01A4E8E3CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretario Accidental D. MORALES PEREZ OSCAR el 31/5/2021
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/5/2021